



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre dos de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00048** 00

Se agrega el escrito allegado por la parte ejecutiva, de fecha 12 de septiembre de 2023, contentivo de la contestación al auto que libró mandamiento de pago, sin hacer ningún pronunciamiento, dado que el término para dar respuesta venció el día 11 de septiembre de 2023.

En consecuencia, al haberse presentado el escrito de respuesta en forma extemporánea, se tiene por no contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID MARIN CARDONA con C.C. 8.104.628 y T.P. Nro. 345.792 del C. S. J., para representar al señor **EDERS JOAQUIN QUIROZ ESPEJO**, en los términos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se tomará la decisión pertinente dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-